



SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID 3671-39-LP21 "REPOSICION DE VEREDAS CALLES ANGEL PARRA, 20 DE AGOSTO Y TOMAS YAVAR, CHILLAN VIEJO"

DECRETO N° 6079

CHILLÁN VIEJO, 18 OCT 2021

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.
- La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas de fecha 30/07/2003 y su reglamento Decreto N° 250.

CONSIDERANDO

- a) Acta de proclamación de Alcalde de fecha 17.06.2021;
- b) El Decreto Alcaldicio N°3720 de fecha 29 de junio del 2021 que reconoce calidad de alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo a don Jorge Andrés Del Pozo Pastene.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3709 de 25 de junio de 2021, que aprueba bases y llama a licitación pública, ID 3671-39-LP21 denominada: "REPOSICION DE VEREDAS CALLES ANGEL PARRA, 20 DE AGOSTO Y TOMAS YAVAR, CHILLAN VIEJO".
- d) El Decreto N°3971 de 12 de julio del 2021, que nombra comisión evaluadora.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 5494 de 21 de septiembre del 2021, que aprueba informe de evaluación y adjudica licitación pública, ID 3671-39-LP21 denominada: "REPOSICION DE VEREDAS CALLES ANGEL PARRA, 20 DE AGOSTO", a la empresa Constructora THOOR E.I.R.L, por un monto de \$55.007.777.- impuesto incluido, sin reajustes ni intereses, en un plazo de ejecución de 120 días corridos a contar del día siguiente al Acta de entrega de Terreno.
- f) El contrato de ejecución de obra de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Constructora THOOR E.I.R.L., para la ejecución de la obra denominada: "REPOSICION DE VEREDAS CALLES ANGEL PARRA, 20 DE AGOSTO Y TOMAS YAVAR, CHILLAN VIEJO".

DECRETO

- 1.-APRÚEBESE el contrato de ejecución de obra, de fecha 13/10/2021, de la licitación pública ID 3671-39-LP21 denominada "REPOSICION DE VEREDAS CALLES ANGEL PARRA, 20 DE AGOSTO", suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Constructora THOOR E.I.R.L, por un monto de \$55.007.777.- impuesto incluido, sin reajustes ni intereses, en un plazo de ejecución de 120 días corridos, a contar del día siguiente al Acta de entrega de Terreno.
- 2.- NÓMBRESE como Inspector Técnico del contrato a el Constructor Civil del Dpto. Ejecución de Obras, don JOSE OLIVARES BELLO, a quien lo subrogue.
- 3.- EMITASE, orden de compra correspondiente a nombre de la empresa Constructora THOOR E.I.R.L.
- 4.- IMPÚTESE al gasto incurrido, a la cuentas 31.02.004.030, del presupuesto Municipal vigente.

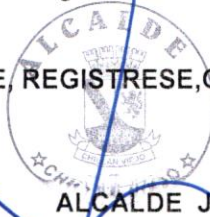
ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JDPP/LMO / RBF / OES / DFF / MOG/pdnc.

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, SECPLA, ITC, Interesado.





CONTRATO EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a **13 de Octubre de 2021**, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su alcalde Sr. Jorge Del Pozo Pastene, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, y la empresa **CONSTRUCTORA THOOR EIRL.** RUT N°76.148.766-3, cuya representante legal es el Sr. Cosme R. Figueroa Morales, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] ambos chilenos mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", contrata la ejecución de la obra denominada : **"REPOSICION DE VEREDAS CALLES ANGEL PARRA, 20 DE AGOSTO Y TOMAS YAVAR, CHILLAN VIEJO"** a la empresa **CONSTRUCTORA THOOR EIRL. RUT. 76.148.766-3**, en adelante "El Contratista", de acuerdo a la licitación **N°39/2021, ID: 3671-39-LP21.**

SEGUNDO: El contratista se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación, antecedentes técnicos del proyecto y oferta entregada en la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato, de acuerdo a la licitación **N°39/2021, ID: 3671-39-LP21.**

TERCERO: El precio de la obra asciende a la suma de **\$55.007.777.-** impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de **Certificado de Fianza N°001053**, empresa **INGE**, por **\$5.500.778.-** de fecha 06/10/2021 como garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vencimiento al 15/11/2022, el cual será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la obra.

QUINTO: Forma de pago:

Serán tres estados de pagos de acuerdo a Plan de Trabajo formulado por el contratista y visados por el ITO de la obra.

Para dar curso a los dos primeros estados de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Estado de pago en formato tipo MOP, visado por la ITO,
- c) Certificado de la Inspección de Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra (de acuerdo a la solicitud F30-1),
- d) Un set de 6 fotos (10 x 15 cm. c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra, una de ellas sea la fotografía de Letrero de Obra.

TERCER ESTADO DE PAGO Y FINAL

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Estado de pago en formato tipo MOP, visado por la ITO,
- c) Certificado de la Inspección de Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra (de acuerdo a la solicitud F30-1),
- d) Un set de 6 fotos (10 x 15 cm. c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra.
- e) Recepción provisoria de la obra y decreto alcaldía que la aprueba.

Respecto al pago el responsable será Dirección de Administración y Finanzas a través de Pamela Mufaloz Venegas, correo electrónico pamela.munoz@chillanviejo.cl

El pago de cada estado de pago será dentro de los treinta días corrido a contar de la fecha de emitida la factura, previa visación de la ITO.

Las facturas deberán ser ingresada por Oficina de Partes del Municipio, una vez que la ITO informe al contratista, que el Estados de Pago se encuentra aprobado y el pago de estas será dentro de los treinta días corrido a contar de la fecha de ingreso a la Oficina de Partes.

SEXTO: Recepción Provisoria:

Se realizara de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Generales para Contratos a Suma Alzada. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo, la obra deberá estar totalmente terminada.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los antecedentes requeridos y el contratista haya subsanados las observaciones si las hubieran. Si esto no se cumple y supera el plazo dado por la comisión para subsanar observaciones, el contratista estará afecto a multas de acuerdo al punto 20 de las presentes Bases.

La comisión de recepción definitiva estará constituida por 2 funcionarios que se designen en su oportunidad mediante decreto alcaldicio.

Recepción Definitiva:

La Recepción Definitiva se efectuará 90 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales.

La comisión de recepción definitiva estará constituida por 2 funcionarios que se designen en su oportunidad mediante decreto alcaldicio.

SEPTIMO : La garantía de correcta ejecución de la obra, tendrá una vigencia mínima de 800 días corridos a partir de la Recepción Provisoria de la obra. Sera devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Liquidación del Contrato.

OCTAVO : El plazo de ejecución de la Obra será de **120 días corridos**, a contar del día siguiente al **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa diaria del **5 por mil** del contrato neto incluidas sus modificaciones.

NOVENO: La inspección técnica de la obra estará a cargo de un profesional dependiente de la Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la inspección técnica de la obra se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa
- b) Exigir la re ejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- c) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases y todos los antecedentes que forman parte de la presente licitación.
- d) Comunicarse vía correo electrónico con el profesional a cargo de la obra, **Dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.**
- e) Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- f) **Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.**
- g) Dar visto bueno y recepción conforme a los estados de pagos, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- h) Mantener un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las

- exigencias contenidas en las presentes bases.
- i) Al momento de la liquidación del contrato, recepción provisoria y definitiva el Inspector Técnico del Contrato deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
 - j) Verificar que se cumpla el compromiso de absorción de mano de obra ofertado por el contratista al inicio de las obras y en forma permanente durante el plazo del contrato.
 - k) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

De igual forma el contratista deberá reconocer las funciones de supervisión de parte de la SUBDERE, las que se realizarán a través de un funcionario designado, por el Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal de Ñuble

DECIMO: Para la Dirección Técnica se requiere que el contratista mantenga en forma permanente a un profesional a cargo de las obras, el cual podrá ser un Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con a lo menos 5 años de experiencia en obras de pavimentación.

El oferente adjudicado al momento de la firma del contrato, deberá entregar el currículum y fotocopia del título del residente de la obra.

DECIMO PRIMERO: La representación jurídica del Sr. Cosme R. Figueroa Morales, consta en la inscripción de la empresa a fojas 206 número 261 del Registro de Comercio del año 2011, el cual se encuentra vigente.

DECIMO SEGUNDO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO TERCERO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**CONSTRUCTORA THOOR EIRL
REP. LEGAL COSME R. FIGUEROA MORALES
CONTRATISTA**

**JORGE DEL POZO PASTENE
ALCALDE**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LMO / RBF / LMO / OES / DFF / MOG / mog